



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
 Enrique Guzmán y Valle  
 "Alma Máter del Magisterio Nacional"



**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 3369-2017-R-UNE**

Chosica, 14 de noviembre del 2017

**VISTO** el Oficio N° 1521-2017-VR-ACAD, del 18 de setiembre del 2017, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que con Oficio N° 0410-2017-D-FACE-UNE, del 25 de agosto del 2017, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales remite al Jefe de la Oficina de Organización y Procesos el proyecto de la directiva del Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB PROCAPUSE-FACE, a fin de efectivizar la revisión correspondiente;

Que mediante Oficio N° 366-2017-00yP/DCPyDI-UNE, del 15 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Organización y Procesos, conforme a las coordinaciones efectuadas con las áreas pertinentes, envía al Director de Planificación y Desarrollo Institucional el proyecto de la directiva denominada: *Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB del Programa de Complementación Académica Profesional Universitaria y Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias Empresariales (PROCAPUSE-FACE)*, para que se efectúe la consecución del trámite pertinente;

Que con Oficio N° 280-2017-DCPyDI-UNE, del 18 de setiembre del 2017, el Director de Planificación y Desarrollo Institucional remite al Vicerrector Académico la referida documentación a fin de canalizar su atención;

Que, a través del Oficio N° 380-2017-00yP/DCPyDI-UNE, el Jefe de la Oficina de Organización y Procesos efectúa diversas recomendaciones al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales para que informe al respecto, tal cual se establecè en el Oficio N° 118-2017-EPADMyNI-FACE;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere al Rector la atención del expediente evaluado en su oportunidad; y, solicita su aprobación;

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria realizada el 27 de setiembre del 2017; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Directiva N° 022-2017-R-UNE - CICLO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2017-AB DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES (PROCAPUSE-FACE), suscrita por el área académica, la oficina técnica correspondiente y el área legal, conforme se detalla en el anexo que consta de cinco (05) folios.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las instancias pertinentes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ARMIND



*[Firma]*  
 Lic. Anita Luz Chacón Ayala  
 Secretaria General (e)



*[Firma]*  
 Dr. Luis Alberto Rodríguez de Los Ríos  
 Rector

Universidad Nacional de Educación  
Enrique Guzmán y Valle  
Alma Máter del Magisterio Nacional  
Facultad de Ciencias Empresariales

**DIRECTIVA Nº 022-2017-R-UNE**



CICLO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2017-AB DEL  
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA  
PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD  
(PROCAPUSE - FACE)



CICLO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2017-AB DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN  
ACADÉMICA PROFESIONAL UNIVERSITARIA Y SEGUNDA ESPECIALIDAD  
(PROCAPUSE-FACE)

DISPOSICIONES GENERALES

I. OBJETIVO

Nivelar con su respectivo Plan de Estudios a los estudiantes del Programa de Complementación Académica Profesional Universitaria y Segunda Especialidad (PROCAPUSE-FACE) de las promociones 2013 y anteriores.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos para la matrícula y el cronograma de actividades del Ciclo Extraordinario 2017-AB en la FACE-UNE.

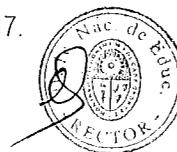
III. ALCANCE

La presente Directiva comprende a los estudiantes del Programa de Complementación Académica Profesional Universitaria y Segunda Especialidad (PROCAPUSE-FACE) de las Promociones 2013 y anteriores, que culminaron el correspondiente Plan Estudios del mencionado Programa y que luego de concluir el proceso de convalidación, hayan quedado algunas asignaturas pendientes de estudiar para cumplir con el Plan de Estudios del 2004, del 2010 o del 2013 según corresponda, de la carrera profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

IV. BASE LEGAL

El ciclo Académico Extraordinario 2017-AB, se sustenta en los siguientes documentos normativos:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley N°27444, del Procedimiento Administrativo General.
- d) Decreto Legislativo N° 1272-Decreto que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo.
- e) Decreto Legislativo 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- f) Resolución N° 1044-2005-R-UNE, aprueba el Programa de Complementación Universitaria para egresados con Título de los Institutos Superiores Tecnológicos.
- g) Resolución N° 009-2016-AU-UNE, modifica el Estatuto de la UNE.
- h) Resolución N° 2663-2016-R-UNE, aprueba el Reglamento General de la UNE.
- i) Resolución N° 3508-2016-R-UNE, Calendario Académico 2017.



- j) Resolución Nº 302-2015-R-UNE, Tasas Educativas y Prestación de Servicios 2017.
- k) Resolución Nº 1724-2013-R-UNE, Lineamientos para el Desarrollo de los Ciclos de Nivelación.

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### V. CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL CICLO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO 2017-AB PROCAPUSE-FACE

Matrícula	:	Del 30 de octubre al 06 de noviembre del 2017
Inicio de clases	:	08 de noviembre del 2017
Fin de ciclo	:	23 de febrero 2018
Ingreso de notas al SIAGEC	:	Del 26 al 28 enero del 2018

#### VI. FINANCIAMIENTO

El Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB es autofinanciado.

#### VII. COSTOS

7.1 Las Tasas Educativas para el Ciclo Extraordinario 2017-AB son las siguientes:

Matrícula por Ciclo Extraordinario	:	S/. 35.00
Pensión de enseñanza en Ciclo Extraordinario	:	S/. 450.00

7.2 La pensión de enseñanza deberá ser abonada junto con la matrícula.

#### VIII. REQUISITOS

8.1 Para solicitar la resolución de autorización de matrícula en el Ciclo Extraordinario 2017-AB, el estudiante presentará en la Oficina de Secretaría del Decanato - FACE, los siguientes documentos:

- a. Solicitud (Formato FUT).
- b. Recibos de matrícula y de pensión de enseñanza (copia de trámite interno)
- b) Record Académico original.
- c) Resolución de exoneración de pago y constancia de trabajo (solo para el personal de la UNE).



8.2 Para que el estudiante confirme que ha sido matriculado en el Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB, la FACE enviará a la Oficina Central de Registro, los siguientes documentos:

- a) Resolución de Facultad.
- b) Recibos de pago (copias) que acrediten la cancelación por concepto de matrícula y pensión de enseñanza.

**IX. RESPONSABILIDADES**

9.1 El ciclo Académico Extraordinario 2017-AB, es administrado por la FACE, debiendo docentes y estudiantes observar los procedimientos establecidos en las normas académicas y administrativas vigentes.

9.2 Los señores Docentes registrarán su asistencia a clases correspondiente al Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB, en el Libro de Registro correspondiente en la Escuela Profesional de Administración y Negocios Internacionales.

**X. DESARROLLO ACADÉMICO**

- a) Por las características del Ciclo Académico Extraordinario, éste se desarrolla como cursos por la modalidad de Tutoría o autofinanciado, por lo cual los docentes entregarán a los estudiantes el sílabo con los contenidos de la asignatura.
- b) La duración del Ciclo Académico es de dieciséis semanas en las cuales el docente deberá cumplir con el Syllabus.
- c) Concluido el Ciclo, el docente entregará al Director del Departamento un informe de su labor adjuntando copia de las actas ingresadas en el sistema SIGEAC de la OCRySA.

**XI. DE LA EVALUACIÓN**

La evaluación en el Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB se efectuará con el sistema vigesimal. No habrá examen de subsanación.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera: En el Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB se aplican las Normas Académicas y Administrativas vigentes de la UNE, por lo que los docentes deberán ser muy cuidadosos al diligenciar sus respectivos registros de evaluación.



Segunda: Por las características del Ciclo Académico Extraordinario 2017-AB no procede la rectificación de nota.

Tercera: Las dependencias académicas comprendidas en los procesos de la presente Directiva, quedan obligadas al cumplimiento de la presente.

Cuarta: La presente directiva se emite de manera excepcional y por última vez con la finalidad de nivelar a los estudiantes mencionados.



17/11/18